



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE FORMOSA

Auto Interlocutorio N° 2.198/24

///mosa, 20 de septiembre de 2024.

Y VISTOS:

En la causa que se sustanciara en el expediente **FRE 9650/2023** caratulado "**Giménez, Gustavo Daniel y otro s/Contrabando de estupefacientes -artículo 866 -2do. párrafo, del Código Aduanero**" corresponde resolver sobre la admisibilidad del recurso de casación incoado por la Dra. Noelia Ortiz, defensora del imputado **Jonathan Ariel Zaracho**, contra la sentencia n° 717 de este Tribunal, y

CONSIDERANDO:

La impugnación fue interpuesta tempestivamente y reúne los requisitos formales previstos por el Código Procesal Penal Nacional.

Además del dato según el cual la persona acusada de la comisión de un delito está legitimada siempre para impugnar la sentencia condenatoria (artículos 8.2.h) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos), en el caso particular la letrada impugnante denuncia el exceso de jurisdicción en que se habría incurrido al asignar a la conducta de su asistido una relevancia jurídica mayor a la propuesta por el Sr. Fiscal General Dr. Luis Roberto Benítez, circunstancia que habría determinado la imposición de una pena mayor a la que le hubiese correspondido soportar y una modalidad de cumplimiento de la pena privativa de la libertad acorde a la menor intensidad de la respuesta punitiva.

Por ello y lo dispuesto por las normas convencionales citadas, **SE RESUELVE:**

Conceder el recurso de casación incoado por la Dra. Noelia Ortiz, defensora del imputado Jonathan Ariel Zaracho, contra la sentencia n° 717 de este Tribunal.



Emplazar a la impugnante a que comparezca a sostener el recurso ante la Cámara Federal de Casación Penal, dentro de los ocho días contados desde que los autos quedaran radicados en sede del tribunal revisor.

Regístrese y notifíquese.

RUBEN DAVID OSCAR
QUIÑONES
JUEZ DE CAMARA

FEDERICO LUIS CISLAGHI
SECRETARIO

